



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Juventud

Atribución de funciones.—Orden de 10 de julio de 1996, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Deportes a la Dirección General de la Juventud..... 3638

Atribución de funciones.—Orden de 10 de julio de 1996, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación..... 3638

Atribución de funciones.—Orden de 10 de julio de 1996, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Promoción Educativa a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación..... 3638

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Delegación de Competencias. Revocación.—Resolución de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, de revocación de delegación de competencias en materia de Impacto Ambiental..... 3639

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos.—Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1422/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por doña Francisca Martínez Pérez, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos 3639

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes. Financiación.—Orden de 3 de julio de 1996, por la que se da publicidad al tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre de 1996, a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social..... 3639

Pymes. Incentivos.—Orden de 4 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 28 expedientes 3640

Pymes. Incentivos.—Orden de 4 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo, correspondientes a 3 expedientes 3643

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por el que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Barbaño» 3644

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad del Río Alcarrache. Desglosado I. Presa del Aguijón y Vaso» 3644

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena» 3645

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la Ctra. C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar» 3645

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la Ctra. C-420, de Castuera a límite provincia de Córdoba» 3646

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: N-505 (Garbayuela) -BA-400 (Puebla Alcocer)» 3646

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la Ctra. C-426, de Don Benito a Miajadas» 3646

Consejería de Educación y Juventud

Deportes. Subvenciones.—Orden de 21 de junio de 1996, por la que se resuelve conceder subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la temporada 1996/97, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996 3647

Actividades Juveniles.—Orden de 28 de junio de 1996, por la que se modifica la resolución de la convocatoria para la constitución de equipos de apoyo para el desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano 96 por parte de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales 3650

Juventud.—Orden de 1 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo 3650

Educación. Ayudas.—Orden de 2 de julio de 1996, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales durante el Curso Académico 1996/97 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 3651

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, que consiste en un reajuste de alineaciones y de la Delimitación del Suelo Urbano, en terreno que linda con la carretera de Almendralejo 3652

Normas subsidiarias.—Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón 3654

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas.—Corrección de errores al anuncio de 9 de abril de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9922 3654

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014015 3655

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 29 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014016 3655

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 31 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014025 3656

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de junio de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014017 3656

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de junio de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014028 3657

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 1 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pú-

blica la adjudicación de las obras de construcción de 9 viviendas en Garciaz 3657

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Subastas.—Resolución de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento abierto mediante subasta, correspondiente al proyecto de «Instalaciones en el aula de la Naturaleza en Cuacos de Yuste» 3658

Adjudicación.—Resolución de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica al desarrollo del «Plan de recuperación y ordenación del Río Guadiana Internacional su Afluente Transfronterizo Río Ardila» 3658

Notificaciones.—Anuncio de 17 de junio de 1996, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca 3659

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 8 de mayo de 1996, sobre Delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 30, del vigente Plan General de Ordenación Urbana 3662

Urbanismo.—Anuncio de 18 de junio de 1996, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º I, del Plan Parcial El Nevero-Ampliación 3662

Urbanismo.—Anuncio de 27 de junio de 1996, sobre Estudio de Detalle 3663

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

Oferta de empleo.—Anuncio de 22 de mayo de 1996, sobre Oferta de Empleo Público 3663

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Deportes a la Dirección General de la Juventud.

Ante la ausencia del titular de la Dirección General de Deportes de esta Consejería de Educación y Juventud y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Deportes, durante el período del 15 al 31 de julio, a la Dirección General de Juventud.

Mérida, 10 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Ante la ausencia del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Educación y Juventud y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica durante el período del 1 al 15 de agosto, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Mérida, 10 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Promoción Educativa a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Ante la ausencia del titular de la Dirección General de Promoción Educativa de esta Consejería de Educación y Juventud y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Promoción Educativa durante el mes de agosto, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Mérida, 10 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, de revocación de delegación de competencias en materia de Impacto Ambiental.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 1995 (D.O.E. n.º 153, de 30 de diciembre de 1995), la Dirección General de Medio Ambiente delegó en el Jefe de Servicio de Protección Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental atribuidas por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, de medidas de protección de los ecosistemas, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero.

Al amparo del artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),

RESUELVO

Revocar la delegación del ejercicio de las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental que fue realizada por la Dirección General de Medio Ambiente en virtud de su Resolución de 20 de diciembre de 1995.

Mérida, 5 de julio de 1996.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.422/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por doña Francisca Martínez Pérez, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 14 de junio de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.422/1996, promovido por doña Francisca Martínez Pérez contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 19 de enero de 1996, del Consejo de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se da publicidad al tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre de 1996 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

En los Decretos 19/1988, de 22 de marzo, 29/1992, de 24 de marzo, 11/1994, de 8 de febrero, y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos Apéndices y Ordenes se han creado líneas de financiación en las

que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones antes citadas, se hace público el tipo de interés nominal a aplicar durante el segundo semestre de 1996 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés del 9,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados o los nuevos que se formalicen en las siguientes líneas:

* Apéndice de 26 de abril de 1989 (D.O.E. 5-10-89), al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.

* Orden de 25 de junio de 1990 (D.O.E. 3-7-90), al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.

* Orden de 26 de abril de 1991 (D.O.E. 2-5-91), al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.

* Orden de 27 de abril de 1992 (D.O.E. 30-4-92), al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

* Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

* Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de Créditos Puente a subvenciones de la Línea de Incentivos Económicos Regionales.

* Orden de 18 de enero de 1995 (D.O.E. 24-1-95), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

b) Un tipo de interés del 11,50% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

* Decreto 90/1994, de 14 de junio (D.O.E. 30-6-94) por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

c) Un tipo de interés del 9,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

* Decreto 75/1993, de 8 de junio (D.O.E. 19-6-93) por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYMES, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Mérida, 3 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 28 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 177/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de inversión realizada y aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 4 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
				MANTENER	CREAR
I.A. 95-282-1 VEGA FLORES, JOSE MARIA	TALAVERA LA REAL	800.000	280.000	1.0	1.0
I.A. 96-027-2 REQUIMA, S.A.L.	BADAJOS	17.583.000	4.572.000	0.0	3.0
I.A. 96-049-1 CRESPO PANADERO, DANIEL Y OTRO	MARTILANDRAN	7.900.000	1.027.000	2.0	1.0
I.A. 96-061-1 EMBUT. Y JAM. EDUARDO NIETO LARRA, S.L.	DELEITOSA	21.269.031	5.105.000	13.0	1.0
I.A. 96-063-2 MATERIALES DE CONST. LA PUEBLA, S.A.L.	PUEBLA DE ALCOLLARIN	23.849.711	5.008.000	0.0	3.0
I.A. 96-072-2 SOC. COOP. SAN ISIDRO LABRADOR	TORREBORGAZ	14.950.000	3.588.000	1.0	0.5
I.A. 96-082-2 ENV. FUENTE DEL ALISO, SOC. COOP. LTDA.	HERVAS	10.000.000	4.000.000	22.0	3.0
I.A. 96-088-1 MARTINEZ LUNA, ALFONSO	USAGRE	10.339.893	2.901.000	1.0	1.0
I.A. 96-093-1 INDUSTRIAS CARNICAS VISTAHERMOSA, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	9.888.149	2.868.000	0.0	1.0
I.A. 96-094-1 MATADEROS DE LA FUENTE, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	11.843.751	3.435.000	0.0	1.0
I.A. 96-096-1 SERVIPIERTA, IND. DE LA MADERA, S.L.	HIGUERA LA REAL	14.957.846	9.573.000	0.0	2.3
I.A. 96-097-1 PIZARRO MORAÑO, ADRIANO	VILLAMESIAS	2.968.684	1.336.000	0.0	2.0
I.A. 96-100-1 PEREZ GARCIA, CAYETANO Y OTROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	3.766.000	3.460.000	3.0	1.0
I.A. 96-104-2 CENTRO DE RECICLAJES EXTREMENOS, S.A.L.	BADAJOS	47.152.578	9.431.000	1.0	3.0
I.A. 96-106-1 GONZALEZ VENTURA, ANTONIA	FUENTE DEL MAESTRE	5.960.559	2.682.000	0.0	1.0
I.A. 96-110-1 ESTACION DE SERVICIOS LA CHACARA, S.L.	HIGUERA LA REAL	39.947.791	26.366.000	0.0	6.4
I.A. 96-122-1 BECERRA MORO, JUAN	CALZADILLA DE LOS BARROS	3.434.542	1.374.000	0.0	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
I.A. 95-247-1	PRODUCTOS LIGEROS Y ALIMENTICIOS, S.A.	BADAJOS
I.A. 96-077-1	PEREZ SAYAGO, ANTONIA	FUENTE DE CANTOS
I.A. 96-105-1	COSMEXT, COSMETICA EXTREMEÑA, S.L.	SANTA MARTA DE LOS BARROS
I.A. 96-109-1	ARIDOS Y TRANSPORTES RODRIGUEZ, S.L.	MERIDA
I.A. 96-119-1	NIETO-GUERRERO CASADO, JULIO	DON BENITO
I.A. 96-158-1	TALLERES RODRIGUEZ REDONDO, S.L.	GUAREÑA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 94-015-2	LA TAHONA DE BARRADO, S.A.L.	Orden 11-03-94 (D.O.E. 26-03-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.176.436	INVERSION SUBVENCIONABLE: 11.035.042
		SUBVENCION : 992.000	SUBVENCION : 772.000
		EMPLEO CREADO : 3.0	EMPLEO CREADO : 3.0
I.A. 95-033-1	ALVAREZ DELGADO, TORIBIO	Orden 26-04-95 (D.O.E. 13-05-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.207.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.005.900
		SUBVENCION : 1.822.000	SUBVENCION : 1.752.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
I.A. 95-050-1	BARRETO FUEJO, JOAQUIN Y OTRO	Orden 26-04-95 (D.O.E. 13-05-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 2.858.587	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.710.851
		SUBVENCION : 1.143.000	SUBVENCION : 684.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
I.A. 95-116-1	SOC. COOP. LDA. LOS ARCOS	Orden 29-09-95 (D.O.E. 14-10-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.100.000	INVERSION SUBVENCIONABLE: 8.706.897
		SUBVENCION : 1.515.000	SUBVENCION : 1.306.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
I.A. 95-158-1	HERNANDEZ FERREIRA, JOSE LUIS	Orden 29-09-95 (D.O.E. 14-10-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.349.220	INVERSION SUBVENCIONABLE: 2.387.655
		SUBVENCION : 1.507.000	SUBVENCION : 1.074.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0

ORDEN de 4 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo, correspondientes a 3 expedientes.

El Decreto 52/1995, de 16 de mayo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 52/1995, de 16 de mayo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones

administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de inversión realizada y aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 4 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
				MANTENER	CREAR
H.O. 95-064-1 RODRIGUEZ FERNANDEZ, PRUDENCIO	ZALAMBA DE LA SERENA	1.305.586	653.000	1.0	0.0
H.O. 95-066-1 CREDITIBA, S.A.	ALMENDRALEJO	34.283.994	17.142.000	7.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
H.O. 95-007-1	NIETO CALVO, S.L.	MIAJADAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Barbaño».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Torremayor	14-08-96	10:00
Montijo	14-08-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 9 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A BARBAÑO
T. M.: TORREMAYOR

PROPIETARIOS:

FCO. BAUTISTA PINILLA Y HNOS.
HNAS. PEREZ GARAY

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A BARBAÑO
T.M.: MONTIJO

PROPIETARIOS:

FCO. BAUTISTA PINILLA Y HNOS.
ANTONIO ALVAREZ GARCIA
JOSE LUIS SANCHEZ PINILLA Y HNOS.
LUISA RAMAS CABALLERO

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad del Río Alcarrache. Desglosado I. Presa del Agujón y Vaso».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Barcarrota	06-08-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 9 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL RIO ALCARRACHE.
DESGLASADO I. PRESA DEL AGUIJON Y VASO

T.M.: BARCARROTA

PROPIETARIOS:

MANUEL TRIGUERO GUERRERO
MANUEL MARTINEZ ILLESCAS
EMILIO ALVAREZ CARBALLO

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Don Benito	25-07-96	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 9 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-520, DE CACERES A VVA. DE LA SERENA. TRAMO: N-V - VVA. DE LA SERENA

T.M.: DON BENITO

PROPIETARIOS:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA
ALONSO GOMEZ-VALADES NICOLAU
HNOS. SANCHEZ QUIROS
ANTONIO FDEZ. ALVAREZ Y OTROS

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la Ctra. C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Cabeza del Buey	09-08-96	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 9 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DE LA CTRA. C-420, DE VVA. DE LA SERENA A ANDUJAR

T.M.: CABEZA DEL BUEY

PROPIETARIO:

HROS. DE VALENTIN RIBALLO GOMEZ

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la Ctra. C-420, de Castuera a límite provincia de Córdoba».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Benquerencia de la Serena	07-08-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 9 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DE LA CTRA. C-420, DE CASTUERA A LIMITE PROVINCIA DE CORDOBA

T.M.: BENQUERENCIA DE LA SERENA

PROPIETARIO:

MANUEL HIDALGO SANCHEZ

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla.

Tramo: N-505 (Garbayuela) - BA-400 (Puebla Alcocer)».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Puebla de Alcocer	09-08-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 9 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A STA. OLALLA. TRAMO: N-505 (GARBUYUELA) - BA-400 (PUEBLA DE ALCOCER)

T.M.: PUEBLA DE ALCOCER

PROPIETARIOS:

CALIXTO ANDREU CORREA
HROS. DE MARIANO Y JUAN M.ª ARENAS SOSA

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento, mejora y ensanche de la Ctra. C-426, de Don Benito a Miajadas».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la

aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Don Benito	25-07-96	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 9 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DE LA CTRA. C-426, DE DON BENITO A MIJADAS
T.M.: DON BENITO

PROPIETARIOS:

ALFONSO MERA CAZALET Y HNOS.
ALFONSO MERA CAZALET

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se resuelve conceder subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la temporada 1996/97, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1996, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de mencionada Orden,

RESUELVO

ARTICULO 1.º—Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas.

ARTICULO 2.º—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º—De acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 6 de febrero de 1996, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.º—En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS M. VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Relación de solicitudes concedidas

AYUNTAMIENTOS	Prog I	Prog II	Total
ACEDERA		200	200
ACEITUNA		200	200
ACEUCHE		200	200
AHIGAL		75	75
ALIA		200	200
ALMENDRALEJO	500	500	1.000
ALMOHARIN		300	300

ARROYOMOLINOS MONTANCHEZ		200	200	MIAJADAS		600	600
BADAJOS	600	800	1.400	MIRANDILLA		200	200
BIENVENIDA		300	300	MONESTERIO		350	350
BROZAS		300	300	MONTEHERMOSO		400	400
BURGUILLOS DEL CERRO		300	300	NOGALES		200	200
CABEZA LA VACA		200	200	OLIVA DE LA FRONTERA	250	250	500
CABRERO		150	150	OLIVA DE PLASENCIA		150	150
CAMPILLO DE LLERENA		200	200	OLIVENZA	600	350	950
CARCABOSO		70	70	ORELLANA LA VIEJA	100	100	200
CARMONITA		200	200	PALAZUELO		200	200
CASAR DE CACERES		350	350	PERALEDA DEL ZAUZEJO		200	200
CASARES DE HURDES		200	200	PLASENCIA		1.000	1.000
CASTUERA		600	600	PUEBLA DE ALCOLLARIN		150	150
CEDILLO		125	125	PUEBLA DE LA CALZADA		350	350
CILLEROS		300	300	PUEBLA DE SANCHO PEREZ		300	300
CORIA	400	550	950	PUEBLA DEL PRIOR		200	200
CUACOS DE YUSTE		200	200	QUINTANA DE LA SERENA		300	300
ELJAS		150	150	RENA	100	100	200
ENTRERRIOS		200	200	ROMANGORDO		150	150
ESCURIAL		200	200	SALVALEON		200	200
FERIA		200	200	SALVATIERRA DE SANTIAGO		150	150
FUENTE DE CANTOS		350	350	SAN MARTIN DE TREVEJO		200	200
FUENTE DEL MAESTRE		300	300	SAN VICENTE DE ALCANTARA	300	100	400
GATA		200	200	SANTIBAÑEZ EL BAJO		150	150
GUADIANA DEL CAUDILLO		300	300	SERRADILLA		300	300
GUAREÑA	500	100	600	SIRUELA		300	300
HIGUERA DE LLERENA		150	150	TALARRUBIAS		300	300
HORNACHOS		150	150	TAMUREJO		150	150
HOYOS		200	200	TORRE DE MIGUEL SESMERO		50	50
JARAIZ		300	300	TORRE DE SANTA MARIA		200	200
JARANDILLA DE LA VERA		350	350	TORREFRESNEDA		150	150
LA GARROVILLA		300	300	TORREJONCILLO		300	300
LA HABA		130	130	TORREMAYOR		200	200
LA LAPA		150	150	TRUJILLO	250	350	600
LA MORERA		200	200	VILLANUEVA DEL FRESNO	100	250	350
LA PESGA		200	200	VALDEFUENTES		200	200
LA ZARZA		350	350	VALDELACALZADA		300	300
LOGROSAN		300	300	VALDIVIA	100	100	200
LOS GUADALPERALES	100	100	200	VALENCIA DE ALCANTARA	300	100	400
LOSAR DE LA VERA		300	300	VALENCIA DE LAS TORRES		200	200
LLERENA	250	150	400	VALENCIA DEL VENTOSO		300	300
MADRIGAL DE LA VERA		200	200	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	450	450	900
MALPARTIDA DE CACERES		350	350	VILLAGARCIA DE LA TORRE		200	200
MANCOMUNIDAD DE SIERRA GATA		400	400	VILLANUEVA DE LA SERENA	500	400	900
MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR		400	400	VILLANUEVA DE LA SIERRA		200	200
MERIDA		1.000	1.000	VILLAR DE RENA		200	200
MEDELLIN		300	300	ZALAMEA DE LA SERENA		300	300

ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

AYUNTAMIENTO	MOTIVO	
ACEUCHAL	Fuera de Plazo	HIGUERA LA REAL
ALBALA DEL CAUDILLO	Proyecto no aprobado	JEREZ DE LOS CABALLEROS
ALBURQUERQUE	Incumple art.º 5.4	JERTE
ALCANTARA	Fuera de Plazo	LA ALBUERA
ALCONCHEL	Proyecto no aprobado	LA CORONADA
ALDEA DEL CANO	Fuera de Plazo	LA CUMBRE
ALDEANUEVA DE LA VERA	Proyecto no aprobado	LA PARRA
ALDEHUELA DEL JERTE	Proyecto no aprobado	LLERA
ALISEDA	Fuera de Plazo	MADRIGALEJO
ALMENDRAL	Proyecto no aprobado	MADROÑERA
ARROYO DE SAN SERVAN	Proyecto no aprobado	MAGUILLA
AZUAGA	Incumple art.º 5.4	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR
BARCARROTA	Incumple art.º 5.4	MANCOMUNIDAD DE
BERLANGA	Proyecto no aprobado	MUNICIPIOS «VILLA RIBERA»
CABEZA DEL BUEY	Incumple el art.º 5.4	MANCOMUNIDAD DE SAN
CACERES	Incumple el art.º 5.3	MARCOS
CADALSO	Proyecto no aprobado	MANCHITA
CALAMONTE	Proyecto no aprobado	MATA DE ALCANTARA
CALZADILLA DE LOS BARROS	Proyecto no aprobado	MEDINA DE LAS TORRES
CAMPO LUGAR	Proyecto no aprobado	MIRABEL
CASAR DE PALOMERO	Fuera de Plazo	MONTANCHEZ
CASAS DE MILLAN	Proyecto no aprobado	MONTEMOLIN
COLLADO DE LA VERA	Proyecto no aprobado	MONTEARRUBIO DE LA SERENA
CHELES	Proyecto no aprobado	MONTIJO
DESCARGAMARIA	Proyecto no aprobado	MORALEJA
DON ALVARO	Proyecto no aprobado	MORCILLO
DON BENITO	Proyecto no aprobado	NAVALMORAL DE LA MATA
EL TORVISCAL	Proyecto no aprobado	NUÑOMORAL
FREGENAL DE LA SIERRA	Fuera de Plazo	OLIVA DE MERIDA
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Proyecto no aprobado	PERALES DEL PUERTO
FUENTE DEL ARCO	Proyecto no aprobado	PIORNAL
GALISTEO	Incumple art.º 5.4	PUEBLA DE ALCOCER
GARGANTA LA OLLA	Proyecto no aprobado	PUEBLA DEL MAESTRE
GARLITOS	Incumple art.º 5.4	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
GRANJA DE TORREHERMOSA	Proyecto no aprobado	PUERTO DE SANTA CRUZ
GUIJO DE SANTA BARBARA	Proyecto no aprobado	REBOLLAR
HERNAN CORTES	Proyecto no aprobado	RIOLOBOS
HERNAN PEREZ	Fuera de Plazo	ROSALEJO
HERRERA DEL DUQUE	Incumple art.º 5.4	SALORINO
HERRERUELA	Proyecto no aprobado	SALVATIERRA DE LOS BARROS
HERVAS	Proyecto no aprobado	SAN PEDRO DE MERIDA
HINOJAL	Fuera de plazo	SANTA AMALIA
		SANTA MARTA DE LOS BARROS
		SANTIAGO DEL CAMPO
		SEGURA DE LEON
		SIERRA DE FUENTES
		SOLANA DE LOS BARROS
		TALAVERA LA REAL

TALAYUELA	Incumple el art.º 5.4
TORIL	Proyecto no aprobado
TORNAVACAS	Proyecto no aprobado
TORRECILLAS DE LA TIESA	Proyecto no aprobado
TORRECILLAS DE LOS ANGELES	Fuera de Plazo
TORREMOCHA	Fuera de Plazo
USAGRE	Proyecto no aprobado
VALDASTILLAS	Incumple el art.º 5.2
VALDECAÑAS DEL TAJO	Proyecto no aprobado
VALDEMORALES	Proyecto no aprobado
VALVERDE DE LA VERA	Proyecto no aprobado
VALVERDE DE LLERENA	Incumple el art.º 5.4
VALVERDE DE MERIDA	Proyecto no aprobado
VALLE DE LA SERENA	Proyecto no aprobado
VALLE DE MATAMOROS	Proyecto no aprobado
VIANDAR DE LA VERA	Proyecto no aprobado
VILLALBA DE LOS BARROS	Proyecto no aprobado
VILLAMESIAS	Proyecto no aprobado
VILLANUEVA DE LA VERA	Proyecto no aprobado
VILLAR DEL REY	Proyecto no aprobado
VILLAMIEL	Incumple el art.º 5.4
ZAFRA	Incumple el art.º 5.4
ZARZA LA MAYOR	Proyecto no aprobado
ZURBARAN	Proyecto no aprobado

ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se modifica la resolución de la convocatoria para la constitución de equipos de apoyo para el desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano 96 por parte de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales.

Por Orden de 19 de abril se reguló la convocatoria para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales mediante la constitución de equipos de apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano de 1996.

Instruido el procedimiento y formulada propuesta por la Comisión de Evaluación, se dictó resolución de la convocatoria mediante Orden de 24 de junio.

Debido a la no aportación posterior de la documentación requeri-

da para la formalización de los Convenios de Colaboración establecidos, ante la propuesta adicional formulada por mencionada Comisión de Evaluación, y en base a las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO

Artículo 1.º - Aprobar la relación de proyectos de colaboración que a continuación se enumeran, especificando actividad, lugar y asociación, en sustitución de los anteriormente aprobados:

CURSOS DE INGLES

Baños de Montemayor: Residencia Joaquín Sama (1-15 julio)
Asociación: Escuela de Animación «Nutria»

INTERCAMBIO CON OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS:

Covaleda (Soria): 1-15 agosto
Asociación: Sociedad de Montañeros Monfragüe.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los/as interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 28 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 1 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo

Por Orden de 1 de abril de 1996 se convocaron los Premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo.

Una vez instruido el procedimiento y formulada propuesta por el Comité de Selección nombrado por Orden de 24 de junio y en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder el primer premio de cada una de las modalidades a:

PINTURA: Cayetano José Cruz García (9 puntos)

ESCULTURA: Dionisio Moreno Sánchez (8 puntos)

INSTALACION: Agustín Gallardo Casado (6 puntos)

FOTOGRAFIA: Miguel Borreguero Vaquero (9 puntos)

VIDEO: Pablo Barrera M. Meras (7 puntos)

ARTICULO 2.º - Seleccionar a los siguientes expedientes, junto a los premiados, para ser enviados a la muestra de Arte Joven del Instituto de la Juventud:

PINTURA: Roberto Camacho Guerrero (8 puntos)

Andrés Talavero Pacheco (7 puntos)

Pedro Rodríguez Portillo (6 puntos)

Juan Ramón Fernández Molina (5 puntos)

ESCULTURA: Julio García Franco (6 puntos)

INSTALACION: Teresa Cajaraville Bonilla (5 puntos)

FOTOGRAFIA: José M.ª Cepeda Estévez (8 puntos)

Lucas García Rodríguez (7 puntos)

José Vidal Corrales Díaz (6 puntos)

Dionisio Moreno Sánchez (5 puntos)

Clara Báez Merino (4 puntos)

VIDEO: Julián Pacha Moreno (6 puntos)

Agustín Gallardo Casado

ARTICULO 3.º - Excluir los siguientes expedientes:

ESCULTURA: Jesús López Maestre por falta de dossier preceptivo del autor.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los/as interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales durante el Curso Académico 1996/97, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 16 de mayo de 1996 (D.O.E. n.º 62, de 30 de mayo), por la que se regula la convocatoria de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales durante el curso académico 1996/97 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas con necesidades educativas especiales durante el curso académico 1996/97 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo. Director General de Promoción Educativa.

Vocales:

D. Agustín Sánchez Moruno. Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Renovación Pedagógica, en representación de la Consejería de Educación y Juventud.

D. Julio Carmona Cerrato, en representación de la Consejería de Educación y Juventud.

Doña Carmen Lozano Bermejo, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

D. Antonio Peña Vela, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario:

D. Enrique Teixidor Prat. Jefe de Sección de Innovación Educativa y Renovación Pedagógica de la Dirección General de Promoción Educativa.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, que consiste en un reajuste de alineaciones y de la Delimitación del Suelo Urbano, en terreno que linda con la carretera de Almendralejo.

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, que consiste en un reajuste de alineaciones y de la delimitación del suelo urbano, en terreno que linda con la carretera de Almendralejo, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero); transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre); asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986; y posteriormente atribuidas por Decreto del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio, Diario Oficial

de Extremadura n.º 86, de 22 de julio de 1995, a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Avocadas las atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1995 (D.O.E. n.º 114, de 28 de septiembre de 1995), por los motivos que en la misma se explicitan.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, que consiste en un reajuste de alineaciones y de la delimitación del suelo urbano, en terreno que linda con la carretera de Almendralejo.

2.º Junto a esta resolución se publicará como anejo la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de octubre de 1995.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

NORMATIVA URBANISTICA MODIFICADA

Se modifican los artículos que a continuación se enumeran, quedando redactados en los siguientes términos:

ARTICULO 138.—División en Zonas y Sectores

El Suelo clasificado como urbanizable se ha dividido en Zonas y Sectores. Cada uno de estos últimos constituirá una unidad territorial a desarrollar por un único Plan Parcial con usos globales e intensidades diferenciados.

Las Zonas son:

- Zona Residencial
- Zona Mixta Residencial-Industrial
- Zona Mixta Industrial-Agropecuaria

Los Sectores que desarrollan las Zonas anteriores son:

- Sector 1.—1,352 Ha. Uso característico: Industrial.
- Sector 2.—7,400 Ha. Uso característico: Industrial.
- Sector 3.—6,386 Ha. Uso característico: Residencial en Línea.
- Sector 4.—4,776 Ha. Uso característico: Residencial en Línea.
- Sector 5.—9,294 Ha. Uso característico: Residencial en Línea.
- Sector 6.—1,864 Ha. Uso característico: Industrial.
- Sector 7.—3,434 Ha. Uso característico: Industrial.
- Sector 8.A.—4,008 Ha. Uso característico: Industrial
- Sector 8.B.—1,043 Ha. Uso característico: Industrial
- Sector 9.—8,200 Ha. Uso característico: Residencial Aislada.

Su situación y delimitación figura en Planos de Proyecto n.º 1 «Estructura General y Orgánica del Territorio» y n.º 2 «Clasificación del Suelo y Planeamiento de desarrollo».

Para el desarrollo de esta clase de suelo, será requisito imprescindible la previa aprobación de un Plan Parcial cuyo ámbito territorial se ajuste a la delimitación que se establece para cada Sector y cuya finalidad será conseguir la ordenación detallada y completa del mismo con arreglo a los preceptos de la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

Las condiciones específicas a las que se habrá de atener la redacción de cada Plan Parcial serán las que se establecen en los capítulos siguientes.

CAPITULO V

NORMAS ESPECIFICAS PARA LOS SECTORES 1, 2, 6, 7 Y 8

ARTICULO 170.—Definición, Caracterización y Superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo será los terrenos que clasificados como Suelo Urbanizable, aparecen delimitados en el Plano de Proyecto n.º 2 y Plano n.º 2 de esta Modificación como sectores 1, 2, 6, 7, 8A y 8B. Uso Industrial y Agropecuario. La Superficie total estimada es:

- Sector 1: 13.520 m.²
- Sector 2: 74.000 m.²
- Sector 6: 18.642 m.²
- Sector 7: 34.348 m.²
- Sector 8 A: 40.080 m.²
- Sector 8 B: 10.439 m.²

Los terrenos incluidos en cada uno de los sectores constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, delimitándose una única

Unidad de Ejecución en cada Sector que permite el cumplimiento conjunto de los deberes de Cesión, Equidistribución y Urbanización de la totalidad de su superficie (Art. 30 y 31 Ley 8/1990)

ARTICULO 176.—Condiciones de Desarrollo y Ejecución.

— Figura de Planeamiento:

Cada sector será objeto de un único Plan Parcial.

— Sistema de Gestión:

La promoción será privada.

— Sistema de Actuación:

El sistema de Actuación será el de Compensación.

— Distribución Poligonal y Etapas:

Las distintas Etapas de realización y sus Proyectos de Urbanización serán establecidos en el Plan de Etapas de los Planes Parciales. Los distintos Sectores se dividen en los siguientes Polígonos:

- Sector 1: 1 Polígono
- Sector 2: 3 Polígonos
- Sector 6: 1 Polígono
- Sector 7: 4 Polígonos
- Sector 8 A: 3 Polígonos
- Sector 8 B: 1 Polígono

ARTICULO 177.—Dotaciones Mínimas.

Las Dotaciones a prever serán las siguientes:

—Sistema de Espacios Libres de dominio y uso público: 10% de la superficie de cada Sector, equivalente a:

- Sector 1: 1.352 m.²
- Sector 2: 7.400 m.²
- Sector 6: 1.865 m.²
- Sector 7: 3.435 m.²
- Sector 8 A: 4.008 m.²
- Sector 8 B: 1.043 m.²

—Servicios de Interés Público y Social:

Parque Deportivo: 2% de la superficie total ordenada.

- Sector 1: 271 m.²
- Sector 2: 1.480 m.²
- Sector 6: 373 m.²
- Sector 7: 687 m.²
- Sector 8 A: 801 m.²

Sector 8 B: 208 m.²

Equipamiento Social: 2% de la superficie total ordenada.

Sector 1: 271 m.²

Sector 2: 1.480 m.²

Sector 6: 373 m.²

Sector 7: 687 m.²

Sector 8 A: 801 m.²

Sector 8 B: 208 m.²

Aparcamiento: Una plaza por cada 100 m.² de edificación.

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Lobón en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 1992 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fecha 10 de marzo y 18 de marzo de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el periódico «HOY» respectivamente. No presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de mayo de 1992, aprobó provisionalmente la modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60) de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación epigrafiada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lobón.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores al anuncio de 9 de abril de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9922

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, ha advertido error en la designación del perímetro de la solicitud del Permiso de Investigación «DANUBIO», N.º 9.922, publicado en el D.O.E., N.º 48, de 27 de abril de 1996, página 1717, la nueva designación del Permiso quedaria como sigue:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
PP	6° 16' 40"	39° 20' 00"
1	6° 16' 40"	39° 20' 40"
2	6° 15' 40"	39° 20' 40"
3	6° 15' 40"	39° 20' 00"

Cerrándose el perímetro en 6 cuadrículas mineras.

Cáceres, 2 de julio de 1996.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 29 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014015.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. La Parra N. I.
 Final: Apoyo de paso a subterráneo de la línea La Parra-Salvatierra a C.T. La Parra N. I.
 Término municipal afectado: La Parra.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,205.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Rectas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Comienza en la C/. San Juan a la altura del C.T. N. I, se desvía por una calle de nueva creación que desemboca en un futuro parque de La Parra.

Presupuesto en pesetas: 5.268.669.
 Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014015.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se

somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014016.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo D/C de paso a subterráneo de las líneas La Parra-Feria y La Parra-La Morera, de 15 KV a C.T. La Parra N. I.
 Final: C.T. La Parra N. I.
 Término municipal afectado: La Parra.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,250.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Rectas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Calle San Juan a la altura de C.T. N. I de La Parra.

Presupuesto en pesetas: 5.900.520.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014016.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014025.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea C.T. Ctra. de Valverde-C.T. Circunvalación N. 1.
Final: Línea C.T. Sub. Ctra. de Valverde-C.T. Circunvalación N. 1 (Pasando por el C.T. proyectado).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,015.
Emplazamiento de la línea: Entre C/. El Mimbrero y C/. Acacia en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA.: 400.
Emplazamiento: Badajoz. C/. El Mimbrero en el T.M. de Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 4.098.143.
Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014025.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 31 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 3 de junio de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014017.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, calle Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de amarre N. 87 de la línea Zafra-Feria (a sustituir).
Final: Apoyo de amarre N. 89 de la línea Zafra-Feria (a sustituir).
Término municipal afectado: Feria.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total en Kms.: 0,370.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 4.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Km. 6,00 de la Ctra. BA-V-3077 en Feria.

Presupuesto en pesetas: 2.038.510.
Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014017.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 3 de junio de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014028.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Silo.

Final: Apoyo de paso subterráneo a aéreo a C.T. N. 1 (Fábrica de Harinas).

Término municipal afectado: Barcarrota.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,630.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Terrenos de la Urbanización Huerta Cámara de Barcarrota.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 160.

Emplazamiento: Barcarrota. Urbanización Huerta Cámara de Barcarrota.

Presupuesto en pesetas: 7.361.137.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014028.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 9 viviendas en Garciaz.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.

c) Número de expediente: CC-92/024

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Construcción de 9 viviendas de promoción pública en la localidad de Garciaz.

c) Lote: Ninguno

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 6 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso, sin variantes

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 56.685.268 pesetas

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de abril de 1996

b) Contratista: Construcciones Barquilla, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 54.928.018 pesetas.

Mérida, 1 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento abierto mediante subasta, correspondiente al proyecto de «Instalaciones en el aula de la Naturaleza en Cuacos de Yuste».

Por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento abierto mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de «Instalaciones en el aula de la Naturaleza en Cuacos de Yuste».

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Instalaciones en el Aula de la Naturaleza de Cuacos de Yuste.
- b) Lugar de ejecución: Cuacos de Yuste.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.790.358 Pesetas.

5.—GARANTAS:

Provisional: 295.807 Pesetas.
Definitiva: 591.614 Pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Obras.

- b) Domicilio: C/. Félix Valverde Lillo, n.º 2 - 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: (924) 38 11 22.
- e) Telefax: (924) 31 50 53.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de agosto de 1996.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No necesaria.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 20 de agosto de 1996.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - 2.º Domicilio: C/ Cárdenas, n.º 11.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: C/. Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 21 de agosto de 1996.
- e) Hora: 11,00 de la mañana.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 2 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica al desarrollo del «Plan de recuperación y ordenación del Río Guadiana Internacional su Afluente Transfronterizo Río Ardila».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha del día de hoy, se ha adjudicado la asistencia técnica al desarrollo del «Plan de Recuperación y Ordenación del Río Guadiana Internacional y su Afluente Transfronterizo Río Ardila», a la empresa CESEX, S.A., en la cantidad de catorce millones novecientas cincuenta mil pesetas (14.950.000 pts.), I.V.A. incluido.

Mérida, 2 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 17 de junio de 1996, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la resolución sancionadora que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

Denunciado: Martín Pérez, Francisco.
Ultimo domicilio conocido: C/ Emilio Serrano, Cercedilla (Madrid).
Expediente número: CP. 318/95.
Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 26-4-96 hasta el 25-7-96.

Denunciado: Díaz Sánchez, Roberto.
Ultimo domicilio conocido: C/. Madrid, 96. Getafe (Madrid).
Expediente número: CP. 118/95.
Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Martín de la Rosa, Angel.
Ultimo domicilio conocido: San Raimundo, 22. Madrid.
Expediente número: CP. 125/95.
Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Merino Mora, Fernando.
Ultimo domicilio conocido: Gral. Millán Astray, 8. Madrid.
Expediente número: CP. 133/95.
Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Enrique Trinidad, José.
Ultimo domicilio conocido: C/. Nicolás Díaz Pérez, 2-1.º B. Badajoz.
Expediente número: CP. 154/95.
Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Trinidad Enrique, Antonio.
Ultimo domicilio conocido: C/. Río Enteras, 17.
Expediente número: CP. 155/95.
Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Puerta Murillo, José.
Ultimo domicilio conocido: C/. Lamprea, 29. Badajoz.
Expediente número: CP. 156/95.
Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Cuevas González, Antonio.
Ultimo domicilio conocido: C/. Río Gallego, 6. Leganés (Madrid).
Expediente número: CP. 157/95.
Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Lomo Martil, Valeriano.
Ultimo domicilio conocido: C/. Abajo, 31. Hervás (Cáceres).
Expediente número: CP. 159/95.
Preceptos infringidos: Art. 113-4 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 5.000 ptas.

Denunciado: Pacheco Infante, Germán.
Ultimo domicilio conocido: C/ Ródano, 30. Cáceres.
Expediente número: CP. 167/95.
Preceptos infringidos: Art. 113-3 y 4; Art. 112-1 y 111-11 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 5.000 ptas. Indemnización de 1.000 ptas.

Denunciado: Durán Borrella, José Antonio.
Ultimo domicilio conocido: Finca «El Collado» (Cáceres).
Expediente número: CP. 168/95.
Preceptos infringidos: Art. 113-3 y 4; Art. 112-1 y 111-11 Ley Pesca 8/95.
Sanción: Multa de 5.000 ptas. Indemnización de 1.000 ptas.

Denunciado: Jiménez Muñoz, Antonio.
Ultimo domicilio conocido: Junquillo - Azucena (Cáceres).

Expediente número: CP. 169/95.
Preceptos infringidos: Art. 113-3 y 4; Art. 112-1 y 111-11 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 5.000 ptas. Indemnización de 1.000 ptas.

Denunciado: Expósito Cruz, Juan.

Ultimo domicilio conocido: C/. Paseo de la Estación, 27, 3.ª. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente número: CP. 184/95.

Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Pintado Pino, Antonio.

Ultimo domicilio conocido: C/. Miguel Hernández, 18. Miajadas (Cáceres).

Expediente número: CP. 186/95.

Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Fernández López, Felipe.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alto de Arenales, 7. Zamora.

Expediente número: CP. 199/95.

Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Ruiz Moñino, Nicasio.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mártires, 36. Orellana la Vieja (Badajoz).

Expediente número: CP. 212/95.

Preceptos infringidos: Art. 113-5 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 5.000 ptas.

Denunciado: Durán Borrella, José Antonio

Ultimo domicilio conocido: C/. Villalobos, 25. Cáceres

Expediente número: CP. 215/95

Preceptos infringidos: Art. 113-3; Art. 112-1-4-11 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 5.000 ptas.

Denunciado: Solís Hernández, Carlos.

Ultimo domicilio conocido: C/. Molinillo, 3-1.ª C. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente número: CP. 230/95.

Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Gómez Nuevo, Miguel Angel.

Ultimo domicilio conocido: C/. Piscina Municipal, s/n. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente número: CP. 244/95.

Preceptos infringidos: Art. 112-1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Rivas Ramos, José Luis.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cristu Benditu E, 1.ª A. Cáceres.

Expediente número: CP. 481/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B. 3 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 1-3-1996 al 31-6-1996.

Denunciado: Rivas Ramos, Miguel.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cristu Espiritu Benditu, C-1.º A. Cáceres.

Expediente número: CP. 482/95

Preceptos infringidos: Art. 63.B).3 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 4-3-1996 a 3-6-1996.

Denunciado: Pozo Partido, Antonio.

Ultimo domicilio conocido: C/. Maestro Guridi, 5-1. Salamanca.

Expediente número: CP. 245/95

Preceptos infringidos: Art. 112-1 y 13 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 2.500 ptas.

Denunciado: Sánchez Tello, José María.

Ultimo domicilio conocido: C/. San Jorge, 4. Cáceres

Expediente número: CP. 252/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-A.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 1.000 ptas.

Denunciado: Sánchez Jiménez, Alfredo.

Ultimo domicilio conocido: C/. Camino de Leganés, 51-1 A. Móstoles (Madrid).

Expediente número: CP. 254/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B-1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 20-12-1995 al 19-3-1996.

Denunciado: Plazuelo Piñana, Pedro.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mérida, 5-3.º B. Getafe (Madrid).

Expediente número: CP. 255/95

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 10-1-1995 al 9-4-1996.

Denunciado: Santos Olalla, Jacinto.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pardilla, 11-3.º B. Salamanca.

Expediente número: CP. 276/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 11-1-1996 al 10-4-1996.

Denunciado: Sobrino Arroyo, José.

Ultimo domicilio conocido: C/. Don Quijote, 42. Daimiel (Ciudad Real).

Expediente número: CP. 281/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.3 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 20-12-1995 al 19-3-1996.

Denunciado: Iñigo Docando, Roberto.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santo Domingo, 20. Segovia.

Expediente número: CP. 285/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 y A-11 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 30.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 11-1-1996 al 10-4-1996.

Denunciado: Arnáiz Herrero, José Antonio.

Ultimo domicilio conocido: C/. Calvo Sotelo, 4. Segovia.

Expediente número: CP. 287/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 y A-11 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 30.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 11-1-1996 al 10-4-1996.

Denunciado: Zarza Renedo, Venancio.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cruz, 3. Villamayor de Santiago (Cuenca).

Expediente número: CP. 305/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 20-12-1995 al 19-3-1996.

Denunciado: Álvarez Rico, Juan Luis.

Ultimo domicilio conocido: C/. Teso de la Feria, 7. Salamanca.

Expediente número: CP. 338/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1, 18 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 15-12-1995 al 14-3-1996.

Denunciado: Nuño Iglesias, Francisco.

Ultimo domicilio conocido: C/. Carretera Monroy, 15. Cáceres.

Expediente número: CP. 340/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B, 3, 2, 1 y A-11 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 80.003 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 15-12-1995 al 14-9-1996.

Denunciado: Villa González, Santiago.

Ultimo domicilio conocido: Urban. Cerro de los Pinos. Aldea Moret (Cáceres).

Expediente número: CP. 342/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B, 3, 2, 1 y A-11 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 80.003 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 15-12-1995 al 14-9-1996.

Denunciado: Sánchez Hernández, Segundo.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mercado, 14. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente número: CP. 347/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 15-12-1995 al 14-3-1996.

Denunciado: Pavón Borreguero, Juan Francisco.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cristo Bendito, 7. Cáceres.

Expediente número: CP. 348/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.3 y 2 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 50.002 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 15-12-1995 al 14-6-1996.

Denunciado: García Pérez, Luis.

Ultimo domicilio conocido: C/. Calcedonia, 45. Getafe (Madrid).

Expediente número: CP. 351/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 11-1-1996 al 10-4-1996.

Denunciado: Jiménez Baena, Félix.

Ultimo domicilio conocido: C/. Xhita Barrenechea, 32. 5.ª C. Galdácano (Vizcaya).

Expediente número: CP. 358/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B, 9 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 1-1-1996 al 10-3-1996.

Denunciado: Sánchez Martín, Flores.

Ultimo domicilio conocido: C/. Caleros, 34, 2. Cáceres.

Expediente número: CP. 369/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.20 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 5-2-1996 al 4-5-1996.

Denunciado: Martín Brieva, Raúl.

Ultimo domicilio conocido: C/. Juan de la Cierva, 30-4. Getafe (Madrid).

Expediente número: CP. 404/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas.

Denunciado: Escudero Mayoral, Juan Carlos.

Ultimo domicilio conocido: C/. Bigas Romanas, 2. Mérida (Badajoz).

Expediente número: CP. 408/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 15-1-1996 al 14-4-1996.

Denunciado: Vicho Jiménez, José Miguel.

Ultimo domicilio conocido: Las Lanchuelas, s/n. Valencia de Alcántara (Cáceres).

Expediente número: CP. 413/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.2 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 15-1-1996 al 14-4-1996.

Denunciado: Alegre Hoya, Francisco Javier.

Ultimo domicilio conocido: C/. Trajano, 10-B. Cáceres.

Expediente número: CP. 447/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.3 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 26-1-1996 al 25-4-1996.

Denunciado: Gallego Borja, Angel Fernando.

Ultimo domicilio conocido: C/. Real, s/n. Ciempozuelos (Madrid).

Expediente número: CP. 259/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 26-5-1996 al 25-8-1996.

Denunciado: Pérez Martín, Francisco.

Ultimo domicilio conocido: C/. Conde Miranda, 3. Madrid.

Expediente número: CP. 260/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.1 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 25.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 26-4-1996 al 23-7-1996.

Denunciado: Cano Sierra, Casto.

Ultimo domicilio conocido: C/. Valetín Cuesta, 25. Navalvillar de Pela (Badajoz).

Expediente número: CP. 387/95.

Preceptos infringidos: Art. 63-B.3 y A-11 Ley Pesca 8/95.

Sanción: Multa de 30.001 ptas. Inhabilitación para obtención y tenencia de licencia de pesca desde el 15-1-1996 al 14-4-1996.

Mérida, 17 de junio de 1996.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de mayo de 1996, sobre Delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 30, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 1996, aprobó inicialmente el proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 30, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactado por el Ser-

vicio de Coordinación y Gestión Urbanística, correspondiendo a terrenos ubicados junto a la Barriada de Llera, en Ctra. de Olivenza, limitando, al Norte, con sistema viario de nueva creación que los separa del Suelo No Urbanizable; al Sur, con calle El Cerezo y fincas con referencia catastral 48332/01-21 y 20; al Este, con terrenos con clasificación de Suelo No Urbanizable; y al Oeste con Ctra. de Olivenza.

Dicho acuerdo concreta que el Sistema de Actuación previsto para la misma es el de Cooperación, lo cual implica la reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Delimitación.

Asimismo ACORDO proceder a la apertura de un plazo de información pública, por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 8 de mayo de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

ANUNCIO de 18 de junio de 1996, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial El Nevero-Ampliación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución num. 1, del Plan Parcial El Nevero-Ampliación, presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, y redactado por los Ingenieros: de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Coloma Navarro; de Infraestructuras para canalización telefónica, por D. J. Carlos Barrena de Valenciano; de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, por la Ingeniero Industrial D.ª María Jesús García García.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública, por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

ANUNCIO de 27 de junio de 1996, sobre Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía, de 27 de junio de 1996, el Estudio de Detalle de Encimado de vivienda en Avda. de Santa Marina, núm. 3, de Badajoz, presentado y redactado por el Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado, se procede a la apertura de un plazo de información pública, por quince días, para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 27 de junio de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

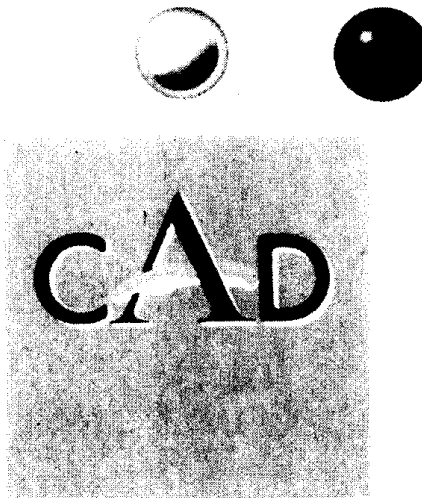
ANUNCIO de 22 de mayo de 1996, sobre Oferta de Empleo Público.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de mayo de 1996.

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala, Administración General; subescala, Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Bohonal de Ibor, 22 de mayo de 1996.—La Alcaldesa, MARIA RODRIGUEZ GARCIA.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Deposito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

